



I. Municipalidad Algarrobo

**MAT.: DECLÁRESE INADMISIBLE LAS OFERTAS
INGRESADAS Y DESIERTA LICITACIÓN PÚBLICA
ID 2687-18-LE23.**

ALGARROBO, 29 JUN 2023

DECRETO N° 1667



VISTOS:

1. Ley N° 18.695 de fecha 31.03.88; Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
2. DFL N° 1-3.063 del 1980, sobre Servicios Traspasados.
3. D.A. N° 1.277 de fecha 03.07.2021, mediante el cual Asume Alcaldía de Algarrobo.
4. Decreto Alcaldicio N°2.952 de fecha 26.12.2022; Aprueba presupuesto y PADEM para el año 2023 presentado por el Departamento de Educación de la I. Municipalidad de Algarrobo.
5. Decreto Alcaldicio N°332 de fecha 03.02.2023; unifica ordenes de subrogancias en la I. Municipalidad de Algarrobo año 2023.
6. Decreto Alcaldicio N°1.452 de fecha 06.06.2023, modifica D.A. N°332 de fecha 03.02.2023 que unifica ordenes de subrogancias en la I. Municipalidad de Algarrobo año 2023.
7. Decreto Alcaldicio N°1.455 de fecha 06.06.2023; rectifica D.A. N°1.452 de fecha 06.06.2023.
8. Decreto Alcaldicio N° 2.106 de fecha 14.09.2017; Nombra en calidad de titular en el cargo de Jefe DAEM a Don Emilio Alejandro Aguilera Garcia.
9. Decreto Alcaldicio N°2.570 de fecha 08.07.2022; Aprueba prórroga del nombramiento en calidad de titular de director de Educación Municipal de Algarrobo a contar del 15.09.2022.
10. D.S. N°250 de fecha 24.09.2004, aprueba reglamento de la Ley N°19.886 de 30.07.03, de Bases sobre Contrato Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
11. Decreto Alcaldicio N°1.391 de fecha 31.05.2023; Aprueba bases administrativas, técnicas, nombra comisión y llama a licitación pública.
12. Certificado de Disponibilidad presupuestaria N°246 de fecha 29 de mayo de 2023.
13. Acta de Apertura Pública N°19/2023 de fecha 16.06.2023.

CONSIDERANDO

- I. Que se llamó a Licitación Pública ID 2687-18-LE23, denominada **“Adquisición de bienes y servicio para habilitación de redes de datos-Colegio Carlos Alessandri Altamirano”**, a través de www.mercadopublico.cl.

- II. Que, las ofertas ingresadas por los proveedores Ingeniería y Sistemas Integrados TIC SPA. y Pacifico Cable SPA., no presentan boleta de garantía de seriedad de la oferta exigidas en las bases técnicas Art. N°9 y según lo señalado en Art. N°7 letra c) bases administrativas serán rechazadas las ofertas: **“Que no cumplan con los otros requisitos económicos o técnicos, mencionados en las presentes bases administrativas generales, o que no den cumplimiento a lo señalado en las bases técnicas”**.

DECRETO:

1. Declárese inadmisibles las ofertas ingresadas por los proveedores Ingeniería y Sistemas Integrados TIC SPA. y Pacifico Cable SPA., por no ajustarse a los requisitos esenciales dispuestos en las Bases Administrativas y Técnicas.
2. Declara desierta Licitación Pública ID 2687-18-LE23.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL
MINISTRO DE FÉ

CMVA/PFMM/U.C./EAAG/mma.-

DISTRIBUCION:

- Secretaria Municipal (1)
- Archivo DAEM (2)

29 JUN 2023
1667



CARLOS MATÍAS VÁSQUEZ ALVAREZ
ALCALDE (S)



I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO	
UNIDAD DE CONTROL	
FECHA RECEPCIÓN	29 JUN 2023
FECHA SALIDA:	30 JUN 2023
OBSERVACIÓN Nº